

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

EJECUTIVO A CONTINUACION

SANTIAGO DE CALI, PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Teniendo en cuenta que la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de los demandados JENNY POSADA GIL y CRISTIAN CORREA MENDEZ, se realizó el 03 de noviembre de 2021 y el término de quince (15) días para que comparecieran al despacho ya transcurrió, se hace necesario designar un curador Ad-Litem, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, para continuar con el trámite procesal

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad-Litem de los demandados JENNY POSADA GIL y CRISTIAN CORREA MENDEZ, al abogado PEDRO VICENTE FIGUEROA PAZ identificado con documento No. 14.958.258 y quien se ubica en la siguiente dirección: Carrera 54 No. 7-78, con número celular de contacto 3148783877 y correo electrónico pedrofigueroap@yahoo.com

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$200.000.00 m/cte.

TERCERO: COMUNICAR la presente designación a la auxiliar de justicia al correo electrónico pedrofigueroap@yahoo.com (núm. 7 artículo 48 C.G.P.)

CUARTO: ADVERTIR que el término empezara a correr una vez el auxiliar de la justicia allegue al despacho acta de notificación y posesión firmada y se comparta el link de acceso al expediente digital.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA
En Estado No.203 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: DICIEMBRE 2 - 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **232b99cea9bdc95b667434268b6ed6bb08b444d9f6cc470c97dd3c2fa79453bf**

Documento generado en 01/12/2021 10:32:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>